MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 89-7-20040-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA CON NIT: 900552743-7 Y EL PROFESIONAL LUIS ALBERTO ROSENSTIEHL BERMUDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 7.630.573 EXPEDIDA EN SANTA MARTA MAGDALENA CUYO OBJETO ES "CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL DE SEIS (06) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, debidamente facultado por el acto administrativo No. 00277 del 27/01/2020, procedente de la Dirección General, quien en adelante se denominará la **POLICÍA;** y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, hemos convenido realizar la Adición y Prorroga No. 1 al contrato No. 89-7-20040-20, previos los siguientes considerandos: **a)** Que mediante comunicado oficial No. S-2020-035375-DEMAG-UPRES-GUPAS 3.1 de fecha 24/08/2020, se solicita certificación plan anual de adquisiciones. **b)** Que mediante plan de compras No. 336 de fecha 08/09/2020, Para Vigencia 2020 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($3.660.538,20)** y plan de compra No 035 de Fecha 08/09/2020 para Vigencia 2021 por valor de: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($7.432.001,80) MCTE.** Expedido por el administrador del plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se encuentra certificado el presupuesto para la presente Adición y Prorroga No. 1 **c)** Que mediante comunicado oficial No. S-2020-046065 /DEMAG–UPRES-GUPAS 29.25, la señora supervisora de contratos, solicita la Aceptación de la Adición y Prorroga No. 1 del contrato en relación, al señor **LUIS ALBERTO ROSENSTIEHL BERMUDEZ**, Medico General (Contratista). **d)** Que mediante comunicado oficial de fecha 19/09/2020 el señor (a) **LUIS ALBERTO ROSENSTIEHL BERMUDEZ**, Medico General (Contratista), emite la aceptación de la Adición y prorroga No. 1. **e)** Que mediante Comunicado Oficial No. S-2020-046077-DEMAG/UPRES–GUPAS 3.1, la señora **PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI** supervisora del Contrato No. 89-7-20040-20 con el visto bueno del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, Solicitan al señor Coronel **OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, Delegatario Contractual, la viabilidad y la autorización para adelantar la Adición y prorroga No. 1 del contrato en relación. **f)** Que mediante el aplicativo de gestor de contenidos policiales (GECOP), el señor Coronel **OSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, Autoriza proceder la Adición y prorroga No. 1 de acuerdo al marco legal vigente y en atención a los argumentos citados por la Supervisora de Contratos. **g)** Que de conformidad con lo previsto en el enciso 2 parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 los contratos se podrán adicionar hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **h)** se expide certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 29620 de fecha 11/11/2020 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($3.660.538,20) MCTE,** Para Vigencia 2020, Por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta y mediante comunicado oficial S-2020-020204-DISAN, de fecha 16 de abril del 2020 se autoriza el cupo de la vigencia futura ordinaria por valor de: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($7.432.001,80) MCTE**, por la Dirección de Sanidad. **I)** Que es procedente realizar la Adición y prorroga No. 1 al contrato No. 89-7-20040-20, sin que éste supere el cincuenta (50%) del valor del contrato inicial, motivado a la normatividad vigente y a las instrucciones dadas por el ordenador del gasto y jefe administrativo, procediendo de manera objetiva. El cual se regirá por las siguientes clausulas así: ***PRIMERA. – VALOR*** el valor del contrato inicial es de **VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($22.296.005,40)** MCTE. Se realiza Adición No. 1 por valor de **ONCE**

Escaneado con CamScanner

MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($11.092.540.00) MCTE, distribuidos así: **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESO CON VEINTE CENTAVOS ($3.660.538,20),** para Vigencia 2020 y **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($7.432.001,80)** para vigencia 2021, quedando el valor total del contrato No. 89-7-20040-20 por valor de: **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($33.388.545,40) MCTE**. ***SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCION:*** El plazo de ejecución del contrato inicial es de: SEIS (6) MESES y VEINTIUN (21) DÍAS, con fecha de inicio del 07/05/2020 hasta el 27/11/2020, se realiza prorroga No. 1 por TRES (3) MESES y DIEZ (10) DÍAS, distribuidos así: UN (1) MES Y TRES (3) DÍAS para la vigencia 2020, a partir del 28/11/2020 hasta el 31/12/2020 y DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS, para la vigencia 2021, a partir del 01/01/2021 hasta el 07/03/2021, quedando un plazo de ejecución total del contrato de: DIEZ (10) MESES Y UN (1) DIA.***TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO*** Para el perfeccionamiento de la presente Adición y prorroga No. 1 se requiere las firmas de las partes, para su legalización el registro presupuestal del compromiso y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos de la presente Adición y prorroga No. 1. ***PARÁGRAFO:*** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí, éste se obliga a modificar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y entregarla a la Oficina de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA dentro del término antes fijado, se hará efectiva la póliza. - ***CUARTA.*** – Las demás **CLAUSULAS** contenidas seguirán siendo las misma contempladas en el contrato inicial **No. 89-7-20040-20**, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C e H., el 18 NOV 2020

POLICÍA NACIONAL

Coronel **OSCAR FAYHAN SOLARTE CASTILLO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

CONTRATISTA

LUIS ALBERTO ROSENSTIEHL BERMUDEZ
C. C. No. 7.630.573 de Santa Marta Magdalena.
Médico General

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	APROBÓ:	APROBÓ:
PT. JOSIMAR RODRIGUEZ DE LEON ANALISTA GRUCO MESAN	IT. ISIDRO DE JESUS GONZALEZ POLO JEFE GRUCO MESAN (E)	SI. ARMANDO ANTONIO MENDEZ BUSTAMANTE ASESOR JURIDICO MESAN (E)	MY. ANA YAQUELINE BOTIA GOMEZ JEFE ADMINISTRATIVO MESAN	CR. DIEGO FERNANDO VASQUEZ ARGUELLO SUBCOMANDANTE MESAN

Escaneado con CamScanner